Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 320 /15

Asunción, 30 de marzo de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESPÁRRAGOS, TUERCAS Y JUNTAS ESPIROMETÁLICAS", ID 287.910.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 26 de marzo de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/260/2015 del 27 de marzo de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 12/15 para la "Adquisición de Espárragos, Tuercas y Juntas Espirometálicas" a las firmas LINCOLN S.A., HIERROS Y ACEROS S.R.L., PETERSEN INDUSTRIAL & HOBAR S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EVEREST INGENIERÍA S.R.L. e IN DESIGN S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 16 de marzo de 2015 presentaron oferta las siguientes firmas: FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., PROVINDUS S.A. y AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo A. Pinho A.;

Que en el mismo informe se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 12/15 para la "Adquisición de Espárragos, Tuercas y Juntas Espirometálicas", a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto total de G. 29.265.500 (Guaraníes veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 287.910 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto Nº 390 "Otros bienes de consumo" del Presupuesto de PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 12/15 para la "Adquisición de Espárragos, Tuercas y Juntas Espirometálicas", a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto total de G. 29.265.500 (Guaraníes veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31161618-001	Conjunto espárrago/tuercas 5/8" x 3 .1/4"	Ciser	Brasil	Unidad	300	Unidad	10.860	3.258.000

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C
PETROPAR

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 320 /15

Asunción, 30 de marzo de 2015

2	31161618-001	Conjunto espárrago/tuercas 5/8" x 3. 3/4"	Ciser	Brasil	Unidad	300	Unidad	11.550	3.465.000
3	31161618-001	Conjunto espárrago/tuercas 5/8" x 4"	Ciser	Brasil	Unidad	300	Unidad	11.950	3.585.000
4	31161618-001	Conjunto espárrago/tuercas 3/4" x 4. 1/2"	Ciser	Brasil	Unidad	600	Unidad	18.450	11.070.000
5	31161618-001	Conjunto espárrago/tuercas 7/8" x 5.1/2"	Ciser	Brasil	Unidad	100	Unidad	27.750	2.775.000
6	40142404-001	Junta espirometálica Diámetro 2"	Hlinger	Brasil	Unidad	40	Unidad	14.150	566.000
7	40142404-001	Junta espirometálica Diámetro 3"	Hlinger	Brasil	Unidad	30	Unidad	18.700	561.000
8	40142404-001	Junta espirometálica Diámetro 4"	Hlinger	Brasil	Unidad	60	Unidad	26.950	1.617.000
9	40142404-001	Junta espirometálica Diámetro 6"	Hlinger	Brasil	Unidad	30	Unidad	32.750	982.500
10	40142404-001	Junta espirometálica Diámetro 8"	Hlinger	Brasil	Unidad	30	Unidad	46.200	1.386.000
								Precio Total, Guaraníes:	**29.265.500**

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, como encargada de administrar la Orden de Compra.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto Nº 390 "Otros bienes de consumo", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)